



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5677-CU-2019



Huancayo, 08 de julio 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

**Visto**, el Oficio N° 0364-2019-DFAMH-UNCP presentado el 13 de junio 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita licencia por capacitación para el Mg. *Ciro Jesús Rodríguez Aliaga*.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia por estudios con goce de haber por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3874-CU-2018, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de maestría y doctorado en su especialidad o afín, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados, cursos;

**Que**, el Artículo 2° de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes nombrados con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos disciplinarios o sancionados penalmente por actos de función";

**Que**, en Consejo Universitario del 11 de junio 2019, se aprobó por unanimidad autorizar la capacitación en Milán, Italia bajo licencia con goce de haber del 10 al 17 de junio 2019, en el 24th World Congress of Dermatology (WCD) 2019;

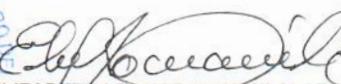
**Que**, mediante Proveído N° 0779-2019-UNCP-VRAC presentado el 17 de junio 2019, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad del 11.06.2019, en la cual se aprueba el permiso para la participación del M.B. *Ciro Jesús Aliaga Rodríguez* en el 24th World Congress of Dermatology (WCD) 2019, eleva al rectorado para que sea puesto a consideración de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019;

#### RESUELVE:

- 1° **OTORGAR LICENCIA para capacitación**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones al M.B. *Ciro Jesús Aliaga Rodríguez*** en el 24th World Congress of Dermatology (WCD) 2019, en Milán, Italia del 10 al 17 de junio 2019.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
 Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR